

## LLEIDA

*Edicto*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 340/1994, que se siguen ante este Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Lleida y su partido, a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña M. Teresa Felip Aseguiñolaza, en nombre y representación de «Technal Ibérica, Sociedad Anónima», contra «Mitar, Sociedad Anónima»; don Alberto Juan Miraball Sanjuán y don Juan Tarrés Ibáñez, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes de los demandados, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los postores consignar, previamente, en establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado, con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo de hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, subrogándose el rematante en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Lleida, edificio «Canyeret», planta tercera, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 3 de junio de 1999, en ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El día 8 de julio de 1999, con la rebaja del 25 por 100; de darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El día 16 de septiembre de 1999, sin sujeción a tipo, y debiendo depositar previamente el 20 por 100 del tipo que salió a segunda subasta.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado o en el supuesto de que los señalamientos coincidieran en sábado o festivo se trasladará al siguiente lunes hábil, a igual hora.

Los bienes objeto de la presente subasta son los siguientes:

Mitad indivisa de la urbana número 28, plaza de garaje número 28 de la planta sótano de la casa en construcción, sita en Lleida, avenida S. Ruf, números 12, 14 y 16, de superficie 10,40 metros cuadrados. Linda: Al frente, pasillo de uso común; derecha, entrando, plaza número 29; fondo, plaza número 33, e izquierda, plaza número 27.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, libro 1.117, tomo 1.900, folio 119, finca 71.317.

Finca valorada, la mitad indivisa, en 725.262 pesetas.

Mitad indivisa de la urbana número 11, vivienda piso quinto, puerta primera, de la casa sita en Lleida, calle Salmerón, número 12, de tipo A, tiene una superficie útil de 137,9 metros cuadrados. Linda: Al frente, dicha calle y patio de luces; derecha, don Salvador Vidal y el local de la planta baja; izquierda, patio de luces, caja de la escalera y vivienda puerta segunda, y detrás, caja de escalera y local planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, libro 824, tomo 1.551, folio 100, finca número 19.905.

Finca valorada, la mitad indivisa, en 6.231.440 pesetas.

Dado en Lleida a 31 de marzo de 1999.—El Secretario judicial.—16.926.

## LLEIDA

*Edicto*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 378/1998, que se siguen ante este Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Lleida y su partido, a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña Paulina Roure Vallés, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis de Terrasa, contra don Ramón Gomis Gomis, con domicilio en Els Alamus, calle Carrerada, sin número, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días el bien hipotecado, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subasta, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación.

Tendrá lugar a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Lleida, edificio «Canyeret», planta primera, puerta C.

Primera subasta: El día 20 de septiembre de 1999, en ella no se admitirán posturas que no cubran las del tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El día 25 de octubre de 1999, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas condiciones, se celebrará

Tercera subasta: El día 23 de noviembre de 1999, sin sujeción a tipo y debiendo depositar, previamente, el 20 por 100 del tipo que salió a segunda subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos del 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, Juzgado de Primera Instancia número 6 de Lleida, cuenta del Juzgado de la agencia sita en el edificio «Canyeret», número de expediente o procedimiento: Banco Bilbao Vizcaya 220000-018-378-98. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo de hacer previamente la consignación como se establece en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos; en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que pueda exigir otros títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, con-

tinuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará la celebración a la misma hora, para el siguiente día hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate de los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

## Bien objeto de subasta

Urbana. Pieza de tierra, con riego, en término de Alamús, partida denominada Hostal o Creueta, que mide 1 hectárea 34 áreas 38 centiáreas sobre la que existe construida una vivienda unifamiliar aislada que consta de planta baja y comprende una total superficie construida de 115 metros 82 decímetros cuadrados. La vivienda se ha distribuido en comedor, cocina, baño, tres habitaciones y pasillo. Linda: Norte y oeste, con carretera que le separa del término de Lleida; sur, línea del ferrocarril; este, don Francisco Mesegué Castelló y propiedad de don Isidro Salvia Reig. Inscrita al Registro de la Propiedad número 2 de Lleida, tomo 1.712, libro 18 de Els Alamus, folio 110, finca número 662, inscripción décima en la presente hipoteca.

Finca tasada, a efectos de subasta, en 11.045.000 pesetas.

Dado en Lleida a 14 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—16.962.

## LLERENA

*Edicto*

Doña María Angustias Marroquín Parra, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llerena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 279/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Dycon, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 31 de mayo de 1999, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0366.0000.18.0279/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.